

ACTA DE RENOVACIÓN BILATERAL 1 DEL CONTRATO 026 de 2024

CONTRATO 002 de 2025

CONTRATISTA: O. ESPINOSAS & ASOCIADOS S.A.S.

CONTRATANTE: AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

Los suscritos, **JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA** identificada con la cédula de ciudadanía 51.984.910 de Bogotá, quien en su calidad de Representante Legal Especifico de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., de conformidad con la delegación que le fue otorgada por medio del Acta número 174 del 22 de junio de 2017, de la Junta Directiva, obra en nombre y representación de esta entidad, y que para efectos de la presente renovación se denominará ANEPM, y **FLAVIO ENRIQUE OCHOA ESPINOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1112966170, representante legal de la empresa **O. ESPINOSAS & ASOCIADOS S.A.S.**, con NIT 901167806-5 que para efectos de la presente contratación se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra la presente renovación de conformidad con las siguientes cláusulas:

Los datos de la renovación son:

En esta renovación fueron incluidas las siguientes modificaciones:

Condiciones de facturación:

El contratista O. ESPINOSAS & ASOCIADOS S.A.S., emitirá facturación correspondiente a los servicios prestados durante los periodos pactados que comprenden los días hábiles de cada mes (lunes a viernes), y en razón de que la prestación del servicio por parte del mencionado se extiende hasta los sábados, día que será tomado en cuenta para el cómputo de cada ciclo semanal de facturación, que se divide en cuatro (4) semanas, durante cada mes de vigencia de la presente renovación.

La facturación del ciclo semanal deberá ser presentada al día hábil siguiente de finalización de este. A su vez, la última facturación del ciclo semanal del mes debe ser emitida y presentada en debida forma, el último día hábil del mes.

Dicho lo anterior, el pago de cada ciclo semanal de facturación por parte de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., se realizará en un plazo de treinta (30) días calendario, una vez se cierre el ciclo y se emita la facturación con el lleno de los requisitos establecidos y dentro de los plazos previamente especificados.

En caso de incumplimiento injustificado en el pago de alguna factura dentro de los 5 días hábiles siguientes a su vencimiento, se procederá a la suspensión temporal del suministro hasta tanto se regularice la situación.

Valor de la renovación:

El contrato tendrá un valor hasta por DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 280.912.898) M/CTE., exento de IVA, de acuerdo con lo estipulado en la solicitud de ofertas y bajo las siguientes consideraciones que hacen parte de la misma cláusula:

- El valor unitario por galón, para el ACPM y la gasolina corriente será el que resulte de aplicar mensualmente a la tarifa estipulada como valor máximo de venta al público definida por el Ministerio de Minas y Energía o entidad que haga sus veces y las normas vigentes en su momento, menos el porcentaje de descuento ofrecido por la empresa O. ESPINOSAS & ASOCIADOS S.A.S., y aceptado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., para cada tipo de combustible.
- Las cantidades por suministrar serán estimadas conforme a las necesidades de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.
- Los descuentos aceptados son:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Porcentaje de descuento
1	ACPM	Galón	2.0%
2	Gasolina Corriente	Galón	2.0%

Plazo de ejecución de la renovación: el plazo de ejecución será de seis (6) meses, a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2025.

Documentos requeridos para la formalización de la renovación:

Los documentos para la formalización deberán enviarse, atendiendo el procedimiento previsto en la nota del numeral **4.2. Comunicaciones para efectos del contrato** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a la fecha de recibo de esta comunicación y deberán dirigirla a:

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»
 «Jeidy Yakeline Gonzalez Mena»
 «Oficina Administrativa: Barrió Niño Jesús, Loma Cabí – Acueducto, Quibdó»
 «Quibdó, Chocó»
 «Asunto: Contrato»

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P."

Esta renovación quedará formalizada una vez AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P apruebe los documentos requeridos y las garantías que amparan el contrato en caso de que aplique.

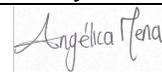
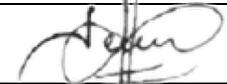
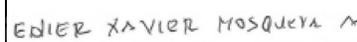
Continúan vigentes las demás disposiciones de las condiciones particulares del proceso PRQ-2024-001 que dieron origen al contrato inicial.

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.,


JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
Directora (e)
Proyecto Aguas del Atrato

EL CONTRATISTA,


FLAVIO ENRIQUE OCHOA ESPINOSA
Representante legal

Proyectó	Revisión Técnica	Revisó
		
Angélica María Mena Mosquera Profesional Proyecto Jurídico	Jeidy Yaelin Gonzalez Mena Profesional Proyecto	Edier Xavier Mosquera Álvarez Líder (e) técnico